

de día de atención a personas con discapacidad concertados y conveniados con esta Consejería, establece que las tarifas serán actualizadas automáticamente con efectos del día primero de cada año, en función del índice de precios al consumo del ejercicio anterior.

Publicado por el Instituto Nacional de Estadística el incremento del IPC del año 2008, este asciende al 1,4%.

Es por ello que esta Dirección General de Personas con Discapacidad, en virtud de las facultades conferidas en la disposición final primera de la Orden de 20 de abril de 2006,

RESUELVE

Único. A partir del 1 de enero de 2009, el coste de los distintos tipos de plazas ocupadas en Centros residenciales y de día de atención a personas con discapacidad contemplados en los artículos 3 y 4 del Decreto 246/2003, de 2 de septiembre, concertados y conveniados con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y sus Entidades Colaboradoras será como cantidad máxima la siguiente:

1. Plazas en Centros residenciales.

1.1. Plazas de respiro:

1.1.1. Para personas gravemente afectadas: 66,90 €/día.

1.1.2. Para personas con menor nivel de dependencia: 49,56 euros/día.

1.2. Plazas en residencias para personas gravemente afectadas:

1.2.1. Por retraso mental: 65,37 euros/día.

1.2.2. Por discapacidad física y/o visual o parálisis cerebral: 70,50 euros/día.

1.3. Plazas en Residencias para personas con retraso mental o personas con trastornos del espectro autista y alteraciones graves de conducta: 94,06 euros/día.

1.4. Plazas en Residencias de adultos/as y en Viviendas tuteladas:

1.4.1. Con Unidad de estancia diurna con terapia ocupacional: 49,67 euros/día.

1.4.2. Sin Unidad de estancia diurna con terapia ocupacional: 40,11 euros/día.

2. Plazas de Centros de día.

2.1. Plazas en Unidades de estancia diurna:

2.1.1. Para personas con retraso mental:

a) De 8 a 19 usuarios/as: 616,21 euros/mes.

b) A partir de 20 usuarios/as: 786,95 euros/mes.

2.1.2. Para personas con discapacidad física y/o visual, o parálisis cerebral: 866,20 euros/mes.

2.1.3. Para personas con retraso mental y graves y continuados trastornos de conducta: 904,69 euros/mes.

2.1.4. Para personas con trastornos del espectro autista: 904,69 euros/mes.

2.2. Plazas en Unidades de estancia diurna con terapia ocupacional:

2.2.1. En régimen de media pensión y transporte: 567,79 euros/mes.

2.2.2. En régimen de media pensión sin transporte: 399,46 euros/mes.

2.2.3. En régimen de internado (Residencia de adultos o Vivienda tutelada): 291,48 euros/mes.

2.2.4. Sin comedor ni transporte: 331,02 euros/mes.

Sevilla, 16 de enero de 2009.- El Director General, Julio Samuel Coca Blanes.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores de la RPT de Personal de Administración y Servicios, publicada por Resolución que se cita, y se dictan instrucciones referentes a la cobertura de los puestos de trabajo vacantes.

Detectados errores materiales en la Resolución de 14 de noviembre de 2008, por la que se publicaba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Almería, y a fin de resolver todas las cuestiones formuladas respecto a su puesta en funcionamiento, este Rectorado, de acuerdo con el artículo 51.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía 343/2003, de 9 de diciembre,

RESUELVE

Primero. Proceder a las siguientes rectificaciones.

A) En el Anexo I. Denominación.

En la página núm. 71. BOJA núm. 239. Donde dice:

Puesto Base Limpieza	2	23	C2	15	356,62 €	C	a extinguir
----------------------	---	----	----	----	----------	---	-------------

Debe de decir:

Puesto Base Limpieza	2	30	C2	15	356,62 €	C	a extinguir
----------------------	---	----	----	----	----------	---	-------------

En la página núm. 71. BOJA núm. 239. Donde dice:

Administrador Registro	13-9	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	
------------------------	------	---	-------	----	----------	------	--

Debe de decir:

Administrador Asuntos Generales, Registro y Títulos	13-9	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	
---	------	---	-------	----	----------	------	--

En la página núm. 72. BOJA núm. 239. Donde dice:

Jefe de Sección de Planes de Estudio y Enseñanzas Propias	9-3	1	A2/C1	23	685,08 €	C.E.	a extinguir
---	-----	---	-------	----	----------	------	-------------

Debe de decir:

Jefe de Sección de Enseñanzas Propias	9-3	1	A2/C1	23	685,08 €	C.E.	a extinguir
---------------------------------------	-----	---	-------	----	----------	------	-------------

En la página núm. 72. BOJA núm. 239. Donde dice:

Jefe de Negociado Magisterio	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
------------------------------	-----	---	-------	----	----------	---	--

Debe de decir:

Jefe de Negociado Ciencias de la Educación	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
--	-----	---	-------	----	----------	---	--

En la página núm. 74. BOJA núm. 239. Donde dice:

Gestor Biblioteca	15-11	2	A1/A2	23	685,08 €	C.E.	1 T.T.
-------------------	-------	---	-------	----	----------	------	--------

Debe de decir:

Gestor Biblioteca	15-11	2	A1/A2	23	685,08 €	C	1 T.T.
-------------------	-------	---	-------	----	----------	---	--------

En la página núm. 74. BOJA núm. 239. Donde dice:

Debe de decir:

Gestor Biblioteca	15-11	7	A1/A2	23	685,08 €	C	
-------------------	-------	---	-------	----	----------	---	--

En la página núm. 75. BOJA núm. 239. Donde dice:

ESCALAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

AUXILIAR ADMINISTRATIVA	1	T16AN07A
AUXILIAR TÉCNICA	2	T16AN19A
ADMINISTRATIVA	3	T16AN05A
TÉCNICA ADMINISTRATIVA	4	T16AN18A
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	5	T16AN14A
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	6	T16AN15A
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	7	T16AN16A
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE MANTENIMIENTO E EQUIPAMIENTO	8	T16AN17A
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	9	T16AN03A
TÉCNICA DE GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICA	10	T16AN10A
AYUDANTES DE ARCHIVOS DE MUSEOS Y BIBLIOTECAS	11	T17AN04A
TÉCNICA DE GESTIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	12	T16AN13A
TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN	13	T16AN01A
TÉCNICA SUPERIOR DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	14	T16AN09A
FACULTATIVA DE ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS	15	T16AN02A
TÉCNICA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	16	T16AN12A
TÉCNICA DE GESTIÓN	17	T16AN20A

Debe de decir:

ESCALAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

AUXILIAR ADMINISTRATIVA	1	A7500
AUXILIAR TÉCNICA	2	A7619
ADMINISTRATIVA	3	A7521
TÉCNICA ADMINISTRATIVA	4	A7618
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	5	A7614
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	6	A7615
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	7	A7616
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8	A7617
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	9	A7518
TÉCNICA DE GESTIÓN DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	10	A7519
AYUDANTES DE ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS	11	A7520
TÉCNICA DE GESTIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN	12	A7613
TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN	13	A7515
TÉCNICA SUPERIOR DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	14	A7516
FACULTATIVA DE ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS	15	A7517
TÉCNICA DE APOYO A LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN	16	A7612
TÉCNICA DE GESTIÓN	17	A7620

B) En el Anexo II. TABLA DE EQUIVALENCIAS

En la página núm. 76. BOJA núm. 239. Donde dice:

Administrador Registro Jefe de Sección de Asuntos Generales, Información, Registro

Debe de decir:

Administrador Asuntos Generales, Registro y Títulos Jefe de Sección de Asuntos Generales, Información, Registro y Títulos

En la página núm. 77. BOJA núm. 239. Donde dice:

Jefe de Negociado Magisterio Jefe de Negociado Diplomatura Maestro

Debe de decir:

Jefe de Negociado Ciencias de la Educación Jefe de Negociado Diplomatura Maestro

En la página núm. 77. BOJA núm. 239. Donde dice:

Jefe de Sección de Planes de Estudio y Enseñanzas Propias Jefe de Sección de Planes de Estudio y Enseñanzas Propias

Debe de decir:

Jefe de Sección de Enseñanzas Propias Jefe de Sección de Planes de Estudio y Enseñanzas Propias

Segundo. La adscripción de los puestos de trabajo a las diferentes Escalas Propias de la Universidad de Almería, en todo caso, permitirá su cobertura por funcionarios de Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas, pertenecientes a los Grupos de Clasificación Profesional.

Tercero. Sin perjuicio de la entrada en vigor el pasado día 3 de diciembre de 2008, a tenor del apartado 7.º de la Resolución de 14 de noviembre de 2008, BOJA núm. 239, de 2 de diciembre, los empleados públicos del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Almería, seguirán realizando las funciones, tareas y responsabilidades que tuvieran asignadas hasta la fecha, hasta tanto no se produzca la cobertura de los nuevos puestos, según los procedimientos legalmente establecidos, o así lo determine la Gerencia de la Universidad de Almería.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.2007), y en el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003). Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998), o potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería en el plazo de un mes, a partir igualmente de la publicación de esta Resolución, según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999).

Almería, 21 de enero de 2009.- El Rector, Pedro Roque Molina García.